



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmhernand MAILEN SOFIA HERNANDEZ NARANJO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO
 Fecha y Hora Sistema: 2025-08-19-3:08 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 139925 de fecha 2025-07-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2428625	Fecha Registro:	2025-08-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	93.105.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	93.105.600,00	Saldo x Obligar:	93.105.600,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	804002893	Razón Social:	PENSEMOS S.A	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	60495402059	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39776077	Nombre:	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	OC-150303	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-08-19
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR	
000 Defensoría del Pueblo	C-2599-1000-14-53105B-2599060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO NACIONAL	Nación	10	CSF						
							93.105.600,00	0,00		
Total:							93.105.600,00	0,00	93.105.600,00	93.105.600,00

Objeto: ADQUIRIR LICENCIAS ADICIONALES CONSU RESPECTIVO SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS MÓDULOS DE INDICADORES Y ANALÍTICO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL IMPLEMENTADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. PLAZO 30/06/2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 Defensoría del Pueblo	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	93.105.600,00	93.105.600,00	NINGUNO





Defensoría del Pueblo

N.I.T. 800186061

ORDEN DE COMPRA

PENSEMOS SA

N.I.T. 804002893

Calle 26 No. 92 – 32 WeWork Portal el Dorado
Bogota,

Atte: LAURA JULIANA DELGADO

CASTELLANOS

laura.delgado@pensemos.com

Teléfono: +057 313 4600474

Número de Orden

150303

No de Instrumento

Instrumento agregación

IAD Software por Catalogo II

Fecha de Emisión

19/08/25

Fecha de Vencimiento

30/09/25

Comprador

Edna Catalina Romero Fernandez

Ordenador del gasto

PIF 4Coupa

Supervisor

Jefe de la Oficina de Planeación /

Marilyn Jimenez Chaves

Teléfono

3002843296

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales No aplica

Justificación

Adquirir licencias adicionales con

su respectivo soporte, actualización y

mantenimiento para los módulos de Indicadores y

Analítico del software Suite Visión Empresarial

implementado por la Defensoría del Pueblo.

Enviar a

Defensoría del Pueblo
calle 55 # 10-32
bogota bogota
Atte: Marilyn Jimenez Chaves

Facturar a

Defensoría del Pueblo
calle 55 # 10-32
bogota, bogota
Atte: Edna Catalina Romero
Fernandez

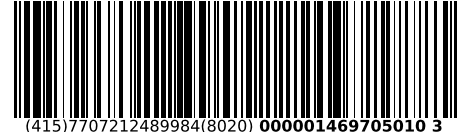
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 139925	sxc02---AYM-SVE-11-Software General-Otro-PENSEMOS SA-N/A-Licencia-N/A-N/A-Licencia primeros 20 usuarios nombrados-N/A-Anual-Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por 20 usuarios)	1.0	Unidad	5.200.000,00	5.200.000,00
2	CDP 139925	sxc02---AYM-SVE-12-Software General-Otro-PENSEMOS SA-N/A-Licencia-N/A-N/A-Licencia usuario nombrado adicional-N/A-Anual-Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por usuario adicional)	20.0	Unidad	260.000,00	5.200.000,00
3	CDP 139925	sxc02---AYM-SVE-15-Software General-Otro-PENSEMOS SA-N/A-Licencia-N/A-N/A-Licencia usuario nombrado adicional-N/A-Anual-Actualización y mantenimiento anual de SVE módulo Indicadores (por usuario adicional)	30.0	Unidad	88.000,00	2.640.000,00
4	CDP 139925	sxc02---LIC-SVE-11-Software General-Otro-PENSEMOS SA-N/A-Licencia-N/A-N/A-Licencia primeros 20 usuarios nombrados-N/A-Anual-Licenciamiento perpetuo SVE Analítico	1.0	Unidad	26.000.000,00	26.000.000,00
5	CDP 139925	sxc02---LIC-SVE-12-Software General-Otro-PENSEMOS SA-N/A-Licencia-N/A-N/A-Licencia usuario nombrado adicional-N/A-Anual-Licenciamiento perpetuo SVE Analítico - usuario adicional	20.0	Unidad	1.300.000,00	26.000.000,00
6	CDP 139925	sxc02---LIC-SVE-15-Software General-Otro-PENSEMOS SA-N/A-Licencia-N/A-N/A-Licencia usuario nombrado adicional-N/A-	30.0	Unidad	440.000,00	13.200.000,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
	Anual-Licenciamiento perpetuo SVE módulo Indicadores - usuario adicional				
7	CDP 139925 sxc02--IVA	1.0	Unidad	14.865.600,00	14.865.600,00
					93.105.600,00 COP

2. Concepto Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14697050103



(415)7707212489984(8020) 000001469705010 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social
36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio
41. Dirección principal
42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="6"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="7"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="6"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="6"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="2"/>													
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario												52 - Facturador electrónico													
07- Retención en la fuente a título de rent																									
09- Retención en la fuente en el impuesto																									
10- Obligado aduanero																									
14- Informante de exogena																									
42- Obligado a llevar contabilidad																									
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																									

Obligados aduaneros										Exportadores												
54. Código	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	55. Forma	<input type="text" value="3"/>	56. Tipo	<input type="text" value="2"/>	Servicio	<input type="text" value=""/>	1	<input type="text" value=""/>	2	<input type="text" value=""/>	3	<input type="text" value=""/>
	<input type="text" value="11"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="14"/>	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="18"/>	<input type="text" value="19"/>	<input type="text" value="20"/>					57. Modo	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	
															58. CPC	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre VESGA FLOREZ GAMALIEL
985. Cargo Representante legal Certificado



ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Planeación
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., julio de 2025
PRESUPUESTO ESTIMADO:	NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$93.105.600) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	IAD/SDA de Software por Catálogo - II CCE-SNG-IAD-002-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.

8. Las demás que determine la ley.

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente: artículo 2: *“La Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley”*.

Que la misma codificación contempló las funciones a cargo de la Oficina de Planeación en el artículo 11, entre las que se encuentran:

“1. Dirigir, administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del proceso de planeación de la Entidad.

2. Asesorar y apoyar al Defensor del Pueblo en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos institucionales para el efectivo cumplimiento de las funciones de la Entidad.

(...)

4. Diseñar y validar los indicadores de gestión y resultados para el seguimiento y evaluación de los diferentes programas, proyectos y planes de acción y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto, en coordinación con las demás dependencias.

5. Asesorar a las dependencias internas en la racionalización de los procesos y procedimientos de la Entidad.

(...)

7. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas, proyectos de inversión y tramitar la viabilidad de las modificaciones presupuestales que se realicen al presupuesto de inversión, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

(...)

9. Apoyar la gestión estratégica y operativa de las dependencias de la Defensoría del Pueblo, así como en el diseño de los planes de mejoramiento institucional necesarios.

10. Realizar el seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Entidad y elaborar informes de seguimiento y propuestas de ajustes a los mismos.

(...)

12. Diseñar, implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

(...)

14. Elaborar y actualizar en coordinación con las demás dependencias, los manuales de procesos y procedimientos y demás herramientas de gestión.

(...)”. (Negrilla fuera del texto original).

Así mismo, mediante la Resolución No. 924 de 2022, la Defensoría del Pueblo reorganizó el Sistema

Integrado de Gestión Institucional (SIGI), el Comité de Gestión Institucional y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. De igual forma, determinó los siguientes subsistemas como parte del Sistema Integrado de Gestión Institucional:

- 1) **Calidad - MECI.**
- 2) Gestión Documental.
- 3) Gestión Ambiental.
- 4) Tecnología Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información.
- 5) Servicio al Ciudadano.
- 6) **Planeación.**
- 7) Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sumado a lo anterior, hay que tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Integrado de Gestión Institucional de la Defensoría del Pueblo, la Oficina de Planeación además de ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Gestión Institucional, es responsable de coordinar cada una de las etapas de diseño, implementación, mantenimiento y mejora del SIGI, así como asegurar el desarrollo de procesos y procedimientos necesarios para la implementación, mejoramiento y sostenibilidad del SIGI.

El esfuerzo institucional por alinear los procesos y procedimientos de la Entidad con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión se refleja en las políticas y objetivos definidos para cada subsistema, los cuales están consignados en el Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional. Este manual tiene como propósito describir la estructura y el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, numeral 28 del Decreto 025 de 2014, que asigna al Defensor del Pueblo, entre otras funciones, la responsabilidad de dirigir la implementación del modelo integrado de gestión institucional. Esta orientación se encuentra publicada en el mapa de procesos de la entidad así:

“(…) 8.1 Política Integrada

La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*

- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.

Adicionalmente, en el numeral 8.1.1 del Manual del SIGI se establecen los objetivos del Subsistema de Gestión de la Calidad, los cuales orientan las acciones de la Entidad en esta materia, de la siguiente manera:

- “1. Mejorar la oportunidad en la respuesta a la ciudadanía.*
- 2. Aumentar la confianza en la población que atiende la entidad*
- 3. Mejorar la articulación institucional para la atención integrada en la promoción, ejercicio, divulgación, protección y defensa de los derechos humanos.*
- 4. Aumentar la presencia territorial de la entidad”¹*

Aunado a lo anterior, precisan los artículos 8.2.1 y 8.2.2 del mismo documento, las funciones del Sub sistema y las responsabilidades específicas de los equipos operativos SIGI del Sub sistema de Gestión de la Calidad - MECI respectivamente, de la siguiente manera:

8.2. Sub sistema de Gestión de la Calidad- MECI

8.2.1 Funciones

- *Formular, dirigir, coordinar, orientar el diseño, desarrollo, sostenibilidad y mejoramiento permanente del Sistema de CALIDAD- MECI de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad*
(...)
- *Presentar propuestas de mejora continua al SIGI*
(...)

¹ Defensoría del Pueblo, Manual Integrado de Gestión Institucional; Código SIGI-M1 Versión 09; 2023; P. 23

8.2.2 Responsabilidades específicas los equipos operativos SIGI (nivel central y regional) para el Sub sistema de Calidad y MECI

- **Realizar seguimiento y retroalimentación en la implementación de los procedimientos y otros documentos.**
- **Realizar las actividades necesarias en el levantamiento y actualización de los documentos de los procesos, de acuerdo a los cambios que se presenten y socializarlos.**
- **Apoyar la formulación y seguimiento de indicadores, riesgos, planes de mejoramiento y producto no conforme para procesos misionales y planificación de cambios.**
- **Acompañar al jefe de la dependencia en la preparación y atención de las auditorías internas.**
- **Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del SIGI. (...)** (Negrilla fuera del texto original).

Asimismo, precisa el artículo 8.8.3 del mismo documento, las funciones del Sub sistema Integrado de Planeación, de la siguiente manera:

“8.8. Sub Sistema Integrado de Planeación

(...)

8.8.3 Funciones

Planeación Institucional

- **Asesorar al Defensor del Pueblo en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuesto**
- **Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas**
- **Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la entidad**

Ahora bien, se debe tener en cuenta que la Defensoría del Pueblo cuenta con diferentes herramientas tecnológicas que optimizan sus capacidades y mejoran la articulación institucional para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Una de estas herramientas es el Software Suite Visión Empresarial SVE, el cual fue adquirido por la entidad con licenciamiento a perpetuidad con la empresa PENSEMOS S.A. incluyendo entre otros, un número determinado de licencias para los módulos de Indicadores y Analítico, tal como consta en las ordenes de compra 115028 de 2023 y 125713 de 2024 realizadas a través del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Servicios de Software que se encontraba vigente.

Esta herramienta tecnológica ha permitido centralizar y automatizar procesos, cumplir regulaciones y normativas, mejorar la toma de decisiones, fortalecer la comunicación interna y externa, así como monitorear y evaluar resultados de la entidad. Los módulos de Indicadores y Analítico² implementados a través de la SVE, se han consolidado como una herramienta fundamental para la gestión estratégica de la Entidad toda vez que, su uso permite el acceso de datos relevantes, análisis, visualización de indicadores y monitoreo de metas institucionales, lo que ha potenciado la toma de decisiones basadas en evidencia de diferentes niveles dentro de la organización.

Sin embargo, en la actualidad, el número de licencias adquiridas inicialmente para estos módulos resultan insuficientes frente a la creciente demanda de uso por parte de las diferentes áreas responsables del seguimiento y control. Esta limitación ha generado cuellos de botella en el acceso a la plataforma, afectando los tiempos de respuesta, el flujo de trabajo y la disponibilidad de información crítica para los procesos de planeación, evaluación y mejora continua.

La necesidad de contar con acceso permanente y simultáneo por parte de un mayor número de usuarios responde a la ampliación de responsabilidades institucionales, al fortalecimiento del uso del Modelo de Gestión Defensorial por Resultados - MGDR y a la inclusión de nuevos equipos técnicos que requieren consultar, analizar y alimentar datos estratégicos para el cumplimiento de sus funciones.

Dicho lo anterior, cabe resaltar que, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá (...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto. Según el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

En ese sentido, una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó la existencia del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición “IAD/SDA de Software por

² De conformidad con las descripciones de estos módulos que se encuentran en el mismo Software SVE de la Defensoría del Pueblo, se resalta lo siguiente:

El módulo de Indicadores es una herramienta estratégica que permite a la organización definir, construir y gestionar indicadores clave. Facilita el seguimiento del avance y cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, fortaleciendo la toma de decisiones basada en datos confiables.

El Módulo Analítico es una solución especializada para la gestión eficiente de la información organizacional, orientada a fortalecer los procesos de análisis y toma de decisiones mediante herramientas de inteligencia de negocios (Business Intelligence). Este módulo permite la identificación, integración, análisis y visualización de datos a través de funcionalidades avanzadas como gráficos interactivos, tableros de control (dashboards), informes dinámicos, presentaciones basadas en datos y cubos multidimensionales. Su interfaz amigable facilita la organización y presentación de la información de manera clara, estructurada y visualmente comprensible, lo que contribuye a mejorar la oportunidad y calidad de las decisiones estratégicas y operativas dentro de la entidad.

Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024”, que como fecha máxima para colocar órdenes de compra se tiene el 21 de noviembre de 2027 y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 21 de noviembre de 2028. De acuerdo con los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente:

“Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría “Compra Pública de Tecnología e Innovación”, en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.”

En línea con lo anterior, y verificados los catálogos publicados en la TVEC para este instrumento, se identificó la existencia del catálogo, dentro de los cuales existen los bienes y servicios requeridos de acuerdo con la necesidad descrita. Así las cosas, se verificó entre otros la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo el precio; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda.

La Oficina de Planeación revisó el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, y se constata que los siguientes códigos ofertados en el IAD cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y mediante estos, se suple la necesidad identificada en el presente documento:

- a. CÓDIGO: LIC-SVE-11 NOMBRE: Licenciamiento perpetuo SVE Analítico DESCRIPCIÓN: Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. CANTIDAD: 1
- b. CÓDIGO: LIC-SVE-12 NOMBRE: Licenciamiento perpetuo SVE Analítico - usuario adicional DESCRIPCIÓN: Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. CANTIDAD: 20
- c. CÓDIGO: LIC-SVE-15 NOMBRE: Licenciamiento perpetuo SVE módulo Indicadores - usuario adicional DESCRIPCIÓN: Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. CANTIDAD: 30
- d. CÓDIGO: AYM-SVE-11 NOMBRE: Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por 20 usuarios) DESCRIPCIÓN: Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. Este ítem se refiere al servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo cuando se adquiere a perpetuidad. CANTIDAD: 1
- e. CÓDIGO: AYM-SVE-12 NOMBRE: Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por usuario adicional) DESCRIPCIÓN: Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. Este ítem se refiere al servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo cuando se adquiere a perpetuidad. CANTIDAD: 20

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

- f. CÓDIGO: AYM-SVE-15 NOMBRE: Actualización y mantenimiento anual de SVE módulo Indicadores (por usuario adicional) DESCRIPCIÓN: Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. Este ítem se refiere al servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo cuando se adquiere a perpetuidad. CANTIDAD: 30

De conformidad con lo anterior, a través del evento No. 193023 la entidad procedió adelantar el RFI correspondiente a través de la TVEC, el cual estuvo publicado del 17 al 20 de junio de 2025 conforme los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, dando como resultado 6 respuestas de diferentes empresas que hacen parte del mencionado IAD, resumido de la siguiente manera:

EMPRESA PARTICIPANTE DEL EVENTO	RESPUESTA
Información Localizada S.A.S.	Documento en el que manifiestan: <i>“Respetada Entidad, este evento no es nuestro core, por lo que no participamos en respuesta al presente evento”</i>
Analítica SAS	Adjuntan documento sin respuesta
PENSEMOS SA	Remite formato de respuestas al RFI, del cual se desprende su capacidad para ejecutar los requerimientos de la entidad.
Xertica Colombia SAS	Remite formato de respuestas al RFI, en donde manifiestan en todos los ítems dispuestos que: <i>“Xertica Colombia informa que cumple con el requerimiento solicitado por la entidad”</i>
INDRA COLOMBIA S.A.S.	Adjuntan documento en el que indican entre otras cosas lo siguiente: <i>“(…) Lamentablemente, no podemos dar curso a su solicitud en los términos planteados. (…)”</i>
SKG TECNOLOGIA SAS	Remiten documento indicando principalmente: <i>“(…) por este medio agradecemos la invitación a participar en el RFI, sin embargo, confirmamos que estamos inscritos en el Segmento de Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo para proveer y prestar los servicios asociados a la plataforma Smart helios. (…)”</i>



En virtud de las respuestas emitidas por las empresas participantes, el 23 de julio de 2025 se requirió aclaración a Xértica Colombia en los siguientes términos:

“(…) En atención a la respuesta que obtuvimos por parte de ustedes dentro del proceso de la referencia en el cual manifiestan a todas las descripciones indicadas dentro del formato de solicitud de información en el RFI adelantado por la Defensoría del Pueblo que: “Xertica Colombia informa que cumple con el requerimiento solicitado por la entidad”, nos permitimos comunicar que:

1. La Defensoría del Pueblo en la vigencia 2024 adquirió el SOFTWARE SUIT VISIÓN EMPRESARIAL (SVE) con licenciamiento a perpetuidad con la empresa PENSEMOS S.A.
2. El licenciamiento adquirido por la entidad incluyo entre otros, los módulos de Indicadores y Analítico, los cuales hacen parte integral del mismo software.
3. Actualmente, la entidad requiere adquirir para la SVE 40 licencias adicionales a perpetuidad del módulo analítico y 30 licencias adicionales a perpetuidad del módulo indicadores, con sus respectivos servicios de soporte y mantenimiento anual.
4. La empresa PENSEMOS S.A. acredita la calidad de productor y los derechos patrimoniales exclusivos sobre el SOFTWARE SUIT VISIÓN EMPRESARIAL (SVE) conforme lo establecido en el certificado de Registro de Soporte Lógico con fecha de registro 09-May-2007 Libro-Tomo-Partida 13-18-123, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, el cual se anexa y hace parte integral de la presente comunicación.
5. Dentro del catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024 se puede verificar que cada uno de los códigos que requiere adquirir la Defensoría del Pueblo expresan en la casilla de información adicional lo siguiente: “(...) Tipo de Proveedor: **Único proveedor exclusivo (...)**” **Negrita fuera de texto original. (...)**”

De acuerdo con dicho comunicado, la empresa Xertica Colombia dio respuesta a través de correo electrónico el día , en los siguientes términos:

Re: **Respuesta BEL No. 193023**
Haz clic para retroceder una página o pulsa unos segundos para ver el historial

 Kevin Bermúdez <licitaciones@xertica.com> 

Para: Edna Catalina Romero Fernandez Lun 28/07/2025 8:58

CC: Carlos Eduardo Erazo Munoz

Buenos días respetada entidad,


Agradecemos su respuesta y aclaración, informamos que dimos respuesta de que si cumplimos por un error involuntario pues realmente Xertica Colombia SAS no cuenta con el software requerido y no puede dar respuesta el evento.

Saludos cordiales.

El vie, 25 jul 2025 a la(s) 12:21 p.m., 'Edna Catalina Romero Fernandez' via Licitaciones (licitaciones@xertica.com) escribió:

Buen día señores Xertica Colombia, teniendo en cuenta que el centro de mensajes instantáneos del RFI No. 193023 ya se encuentra cerrado, nos permitimos enviar por este medio la respuesta emitida por la jefe de la oficina de planeación de la Defensoría del Pueblo.

Cordial saludo,



Catalina Romero Fernández
Contratista - Coordinación de Contratación
Dirección: Calle 55 No. 10 32
Teléfono: 3057456584
#BuenFuturoHoy

De conformidad con lo expuesto, del RFI se desprende que la empresa PENSEMOS S.A. se encuentra registrada como tipo de proveedor: Único proveedor exclusivo, y está facultada para dar cumplimiento a los productos y servicios que requiere la Defensoría del Pueblo del catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024

Por su parte, en marco del cumplimiento de las funciones normativas y como consecuencia de la falta de herramientas que permitan establecer desempeño institucional, en términos de cumplimiento de las necesidades y requisitos que presenta la población ante la entidad, así como los requisitos misionales, legales y técnicos de esta y su gestión, la Defensoría del Pueblo formuló el proyecto de inversión pública denominado “*Consolidación del sistema integrado de gestión institucional de la Defensoría del Pueblo Nacional*”, registrado bajo el Código BPIN 202300000000243, cuyos objetivos específicos³ actualmente se encuentran definidos como:

“(…) 6.2. Objetivos Específicos.

- *Mejorar la articulación de los subsistemas integrados del sistema integrado de gestión institucional*
- *Fortalecer los conocimientos y capacidades del talento humano para implementar los subsistemas del sistema integrado”*

Dentro de los productos y actividades⁴ planteadas dentro del proyecto se encuentran establecidas entre otras, las siguientes:

OBJETIVOS GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES
Incrementar el nivel de la implementación de los subsistemas del sistema integrado de gestión institucional	Mejorar la articulación de los subsistemas integrados del sistema integrado de gestión institucional	Servicio de Implementación de Sistemas de Gestión	Elaborar planes de mejoramiento acorde a los resultados de auditoría
			Seguimiento y mantenimiento al sistema integrado de la entidad

En ese sentido, para el logro de los objetivos propuestos en el mencionado proyecto, en especial lo concerniente con el seguimiento y mantenimiento al sistema integrado de la entidad, se debe hacer un estricto seguimiento integral al cumplimiento de las políticas, manuales, procesos y procedimientos establecidos en el SIGI, así como la elaboración de planes de mejoramiento que sean requeridos en aras de consolidarlo en articulación con las funciones de los Subsistemas del SIGI, y los fines constitucionales y legales de la entidad.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario para la entidad, adquirir licencias adicionales de los módulos previamente descritos incluyendo su correspondiente servicio de soporte, actualización y

³ Defensoría del Pueblo; Proyecto Consolidación del sistema integrado de gestión institucional de la Defensoría del Pueblo Nacional; 2023; pp. 14-15

⁴ Ibidem; pp. 12-13

mantenimiento, lo cual permitirá ampliar la cobertura de usuarios autorizados, mejorar la eficiencia operativa, garantizar la continuidad en la gestión basada en resultados y fortalecer la capacidad institucional de análisis, control y toma de decisiones, lo que a su vez se encuentra alineado con los objetivos del proyecto de inversión pública “Consolidación del sistema integrado de gestión institucional de la Defensoría del Pueblo Nacional”⁵.

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Adquirir licencias adicionales con su respectivo soporte, actualización y mantenimiento para los módulos de Indicadores y Analítico del software Suite Visión Empresarial implementado por la Defensoría del Pueblo.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 UNSPSC) Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	(11) Servicios Informáticos
CLASE	(22) Mantenimiento y soporte de software

2.2. Especificaciones Técnicas

COMPONENTES OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	UNIDAD	FORMA DE PAGO	CANTIDAD	VIGENCIA	
1	Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por 20 usuarios)	Licencia	Licencia primeros 20 usuarios nombrados	Anual	1	1 Año
2	Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por usuario adicional)	Licencia	Licencia usuario	Anual	20	1 Año

⁵ Esta contratación apunta al cumplimiento de objetivo, producto y actividades del proyecto de inversión pública: Consolidación del sistema integrado de gestión institucional de la Defensoría del Pueblo Nacional, registrado bajo el Código BPIN 20230000000243: **Objetivo:** Mejorar la articulación de los subsistemas integrados del sistema integrado de gestión institucional; **Producto:** Servicio de Implementación Sistemas de Gestión; **Actividades:** Elaborar planes de mejoramiento acorde a los resultados de auditoría; Seguimiento y mantenimiento al sistema integrado de la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

			<i>nombrado adicional</i>			
3	<i>Actualización y mantenimiento anual de SVE módulo Indicadores (por usuario adicional)</i>	<i>Licencia</i>	<i>Licencia usuario nombrado adicional</i>	<i>Anual</i>	30	1 Año
4	<i>Licenciamiento perpetuo SVE Analítico</i>	<i>Licencia</i>	<i>Licencia primeros 20 usuarios nombrados</i>	<i>Anual</i>	1	<i>Perpetuo</i>
5	<i>Licenciamiento perpetuo SVE Analítico - usuario adicional</i>	<i>Licencia</i>	<i>Licencia usuario nombrado adicional</i>	<i>Anual</i>	20	<i>Perpetuo</i>
6	<i>Licenciamiento perpetuo SVE módulo Indicadores - usuario adicional</i>	<i>Licencia</i>	<i>Licencia usuario nombrado adicional</i>	<i>Anual</i>	30	<i>Perpetuo</i>

3. OBLIGACIONES:

3.1. Obligaciones del Contratista.

- a. El contratista deberá cumplir con las obligaciones consignadas en el contrato instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición *IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024*, Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores.
- b. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
- c. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Cláusula 6 Obligaciones de las Entidades Compradoras del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición *IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024*, por Colombia Compra Eficiente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

En virtud de las características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto del que dispone la Defensoría del Pueblo para esta contratación es superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad, la selección del contratista se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, capítulo 2, disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1, modalidades de selección, subsección 2, “*Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marco de precios e Instrumentos de Agregación de Demanda*”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del referido Decreto modificado por el Decreto 142 de 2023 la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco y de los Instrumentos de Agregación de Demanda: es el proceso que adelantan las entidades estatales para la selección de los proveedores que suministrarán los bienes y servicios características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, de conformidad con las condiciones y el catálogo establecidos en la operación principal del Acuerdo Marco de Precios.

El decreto ibidem señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de Contratación para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

PARÁGRAFO 1. En los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, está la de “(...) Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Así las cosas, de acuerdo con el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Que las licencias adicionales de los módulos de Indicadores y Analítico del Software Suite Visión Empresarial con su correspondiente servicio de soporte, actualización y mantenimiento que son requeridos por la Defensoría del Pueblo se encuentran disponibles en la Tienda Virtual dispuesto por Colombia Compra Eficiente, en IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024)

La selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano le permite a la Entidad realizar una contratación ágil, transparente y eficiente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del IAD/SDA Software II” y con el fin de estimar un valor aproximado de la orden de compra durante la etapa de planeación de la presente contratación, la Defensoría del Pueblo descargó el catálogo del IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024 y elaboró un listado de los ítems a adquirir para satisfacer la necesidad descrita en el numeral No. 1 del presente estudio previo.

Una vez elaborado el listado que se expone en la **tabla 1**, se identificó que el único proveedor para los ítems que requiere la Defensoría del Pueblo en el segmento del catálogo: “Software General”, es PENSEMOS S.A. Es importante resaltar, que este proveedor figura en dicho catálogo como “Único proveedor exclusivo”.

**TABLA 1
ÍTEMES QUE REQUIERE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEL CATÁLOGO DEL IAD/SDA CCE-SNG-IAD-002-2024**

Código/SKU	Segmento	Catálogo/Fabricante	Tipo de Proveedor	Producto/Servicio
AYM-SVE-11	Software General	PENSEMOS SA	Único proveedor exclusivo	Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por 20 usuarios)
AYM-SVE-12	Software General	PENSEMOS SA	Único proveedor exclusivo	Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por usuario adicional)
AYM-SVE-15	Software General	PENSEMOS SA	Único proveedor exclusivo	Actualización y mantenimiento anual de SVE módulo Indicadores (por usuario adicional)
LIC-SVE-11	Software General	PENSEMOS SA	Único proveedor exclusivo	Licenciamiento perpetuo SVE Analítico
LIC-SVE-12	Software General	PENSEMOS SA	Único proveedor exclusivo	Licenciamiento perpetuo SVE Analítico - usuario adicional
LIC-SVE-15	Software General	PENSEMOS SA	Único proveedor exclusivo	Licenciamiento perpetuo SVE módulo Indicadores - usuario adicional

Fuente: Oficina de Planeación de la Defensoría del Pueblo

De conformidad con lo anterior, fue revisado el párrafo de la cláusula 4 del IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, que establece:

*“Párrafo: No se habilitarán productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos dos (2) proveedores habilitados, a menos que sea un único proveedor exclusivo a nivel nacional, en cuyo caso **SÍ se habilitará**” (Resaltado fuera texto).*

Y a partir de esto, esta entidad concluyó que PENSEMOS S.A. se habilitará como único proveedor en la operación secundaria (RFI y RFQ) para satisfacer la necesidad de la Defensoría del Pueblo y que, además, dicha exclusividad asegurará que los usuarios cuenten con un servicio confiable y alineado con los estándares de seguridad y rendimiento necesarios para un funcionamiento óptimo debido a que son desarrollados por el fabricante.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de estimar un valor aproximado de la orden de compra, la Defensoría del Pueblo calculó los precios techo ofertados por Microsoft para los ítems que se requieren dentro catálogo del IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

La **tabla 2** muestra que el valor total ofertado por PENSEMOS S.A. (precios techo) dentro del catálogo para los ítems requeridos es de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$93.105.600) M/CTE incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

TABLA 2 - VALOR TOTAL OFERTADO (precios techo) por PENSEMOS S.A. en el catálogo del IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024 y los impuestos correspondientes

Código/SKU	Producto/Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total	IVA 19%	TOTAL
AYM-SVE-11	Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por 20 usuarios)	1	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 988.000,00	\$ 6.188.000,00
AYM-SVE-12	Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por usuario adicional)	20	\$ 260.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 988.000,00	\$ 6.188.000,00
AYM-SVE-15	Actualización y mantenimiento anual de SVE módulo Indicadores (por usuario adicional)	30	\$ 88.000,00	\$ 2.640.000,00	\$ 501.600,00	\$ 3.141.600,00
LIC-SVE-11	Licenciamiento perpetuo SVE Analítico	1	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 4.940.000,00	\$ 30.940.000,00
LIC-SVE-12	Licenciamiento perpetuo SVE Analítico - usuario adicional	20	\$ 1.300.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 4.940.000,00	\$ 30.940.000,00
LIC-SVE-15	Licenciamiento perpetuo SVE módulo Indicadores - usuario adicional	30	\$ 440.000,00	\$ 13.200.000,00	\$ 2.508.000,00	\$ 15.708.000,00
VALOR TOTAL						\$ 93.105.600,00

Fuente: Oficina de Planeación de la Defensoría del Pueblo

Ahora bien, teniendo en cuenta la exclusividad de PENSEMOS S.A. como desarrollador original de los productos que requiere la Defensoría del Pueblo, la entidad le solicitó a este proveedor una cotización de los ítems descritos en la **tabla 2**, a través de correo electrónico. Lo anterior, teniendo en cuenta que el catálogo del **IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024**, establece que:

*“Los precios presentados en este catálogo son precios techo o máximos que pueden llegar a cobrar los diferentes proveedores. Los precios del catálogo y del simulador **no deben ser la única fuente para estimar el presupuesto**, se sugiere también incluir históricos de compras, cotizaciones propias y demás información de los estudios previos que haya realizado la entidad.”. (Resaltado fuera de texto)*

En este sentido, la **tabla 3**, muestra lo precios cotizados por PENSEMOS S.A. para cada ítem requerido y el valor total de lo cotizado corresponde a de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$93.105.600) M/CTE incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

**TABLA 3
COTIZACIÓN DE PENSEMOS S.A.**

Ítem	Código del producto	Nombre	Unidad	Cantidad	Precio Total	Valor IVA	Total
1	AYM-SVE-11	Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por 20 usuarios)	Licencia primeros 20 usuarios nombrados	1	\$ 5.200.000,00	\$ 988.000,00	\$ 6.188.000,00
2	AYM-SVE-12	Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por usuario adicional)	Licencia usuario nombrado adicional	20	\$ 5.200.000,00	\$ 988.000,00	\$ 6.188.000,00
3	AYM-SVE-15	Actualización y mantenimiento anual de SVE módulo Indicadores (por usuario adicional)	Licencia usuario nombrado adicional	30	\$ 2.640.000,00	\$ 501.600,00	\$ 3.141.600,00
4	LIC-SVE-11	Licenciamiento perpetuo SVE Analítico	Licencia primeros 20 usuarios nombrados	1	\$ 26.000.000,00	\$ 4.940.000,00	\$ 30.940.000,00
5	LIC-SVE-12	Licenciamiento perpetuo SVE Analítico - usuario adicional	Licencia usuario nombrado adicional	20	\$ 26.000.000,00	\$ 4.940.000,00	\$ 30.940.000,00
6	LIC-SVE-15	Licenciamiento perpetuo SVE módulo Indicadores - usuario adicional	Licencia usuario nombrado adicional	30	\$ 13.200.000,00	\$ 2.508.000,00	\$ 15.708.000,00
					\$ 78.240.000,00	\$ 14.865.600,00	\$ 93.105.600,00

Fuente: Propuesta comercial PENSEMOS S.A.

Así las cosas, y dado que tanto los precios techos del IAD como la cotización presentada por PENSEMOS S.A. presentan igual valor para cada uno de los ítems requeridos por la entidad, la Defensoría del Pueblo tomará dicho valor en la solicitud de cotización (RFQ) a través de la TVEC.

Finalmente, se realizó revisión de los precios históricos de adquisiciones similares de la Defensoría del Pueblo durante anteriores vigencias tal y como se muestra en la **tabla 4**. Se indican únicamente los códigos a adquirir por medio de la presente contratación

**TABLA 4
ADQUISICIONES SIMILARES EN VIGENCIAS ANTERIORES**

ORDEN DE COMPRA	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
125713 del 08/03/2024	Wfa01 - AYM-SVE-11 Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por 20 usuarios)	1	Servicio	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
110528 del 28/08/2023	Wfa01 - LIC-SVE-11 Licenciamiento perpetuo SVE Analítico	1	Servicio	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
110528 del 28/08/2023	Wfa01 - AYM-SVE-11 Actualización y mantenimiento anual de SVE Analítico (por 20 usuarios)	1	Servicio	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00

Fuente: Oficina de Planeación de la Defensoría del Pueblo a partir del análisis de las ordenes de compra 110528 y 125713

5.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 139925 de fecha 08 de julio de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

6. FORMA DE PAGO:

Las condiciones de formas de pago y facturación se encuentran estipuladas en la cláusula 11 del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024; no obstante, deberá además tener presente:

- El Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con las obligaciones monetarias en un solo pago que corresponde al **100 % del valor de este**, previa instalación a satisfacción de las nuevas licencias.
- **PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO.** - Los elementos se entregarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente realizados y facturados.
- **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.** La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución de la orden de compra que se suscribirá.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el *IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024*, la Defensoría del Pueblo seleccionará aquella cotización del Proveedor que haya ofrecido el menor precio para los servicios cotizados.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

Reglas de Desempate

En caso de empate, las partes acuerdan que la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- i. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- ii. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta

parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgados

Nota: la Defensoría del pueblo deberá verificar previa adjudicación de la Orden de Compra que el proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello verificará antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En consideración a que las órdenes de compras que se generen en virtud del “*IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024*” resulta ser la opción más favorable para la Defensoría del Pueblo, garantizando la selección objetiva de los respectivos proveedores, según las condiciones establecidas en el acuerdo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO:

Los riesgos que se pueden presentar en virtud del presente contrato fueron estimados en los pliegos de condiciones definitivos para seleccionar a los Proveedores del IAD/SDA Software Por Catálogo II Proceso CCENEG-075-02-2024, los cuales se encuentran contemplados en el “Anexo 5 - Matriz de Riesgos - Definitivo”

10. GARANTÍAS:

El Contratista garantizará dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 15.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del *IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024*, a favor de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con el NIT. 800.186.061-1, de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Esta garantía será aprobada por la Coordinadora del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la orden de compra, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la Orden de Compra o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. Así mismo, EL CONTRATISTA propenderá por mantener vigente las garantías hasta el momento en que se adelanten los trámites de liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto anteriormente citado.

(...)

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Cláusula 16 Declaratoria de Incumplimiento

16.1. Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 para la declaratoria del incumplimiento y la cuantificación de los perjuicios de este.

16.2. Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 17 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 18.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 17 Multas

Las partes pactan las siguientes multas que se impondrán al Proveedor por el incumplimiento declarado:

17.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente tasará su valor bajo las siguientes reglas:

Las multas a las que se refiere esta cláusula tienen carácter conminatorio y son apremios al Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Colombia Compra Eficiente tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

La Agencia podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 exceptuando el numeral 7.5 una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día calendario de retraso hasta un máximo de quince (15) días. A partir del día siguiente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 a cargo del Proveedor, cumplimiento deficientemente o por fuera del tiempo estipulado:

(...)

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

Cláusula 18 Cláusula Penal

18.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de declaratoria de incumplimiento total y definitivo del IAD/SDA de Precios por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 40% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial definitivo del IAD/ASDA por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el 30% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la de la garantía otorgada por el Proveedor, la cual será tasada de acuerdo al valor porcentual de las obligaciones frente al impacto en el cumplimiento del objeto del acuerdo marco, determinado en el numeral 18.1 de la cláusula 18.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. La

imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Proveedor cause al Colombia Compra Eficiente. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 1: *La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.*

PARÁGRAFO 2: *En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del IAD/SDA.*

(...)

18.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o de manera definitiva las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: *La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por quien aplica la cláusula penal, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

Cláusula 19 Terminación anticipada

Las partes en uso de la autonomía de la voluntad, acuerdan que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá terminar anticipadamente la participación de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, cuando estos pierdan las calidades jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales acreditadas en el proceso de selección por causas ajenas a la voluntad del proveedor, que dieron lugar a su adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios, siempre y cuando impidan la ejecución del objeto del Acuerdo, o por circunstancias que afecten la prevalencia del interés general o el cumplimiento de los fines estatales.

Cláusula 20 Suspensión del Catálogo

Las partes de mutuo acuerdo podrán pactar la suspensión del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, cuando existan eventos eximentes de responsabilidad, motivos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de interés público debidamente justificado y las demás circunstancias que impidan continuar con la ejecución del Acuerdo

Marco de Precios, previamente analizadas por Colombia Compra Eficiente. La aplicación de esta cláusula será procedente siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

La suspensión del catálogo es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, durante el período de la suspensión, el proveedor debe continuar ejecutando las obligaciones derivadas de las órdenes de compra que haya celebrado.

El tiempo que dure la suspensión del proveedor en el catálogo, no modificará la vigencia del IAD/SDA.

Cláusula 21 Protección de datos personales

En el evento en que la orden de compra involucre operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, el Proveedor podrá recaudar, recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, tratar, y procesar (en adelante Procesar), la información personal que las Entidades Compradoras hayan suministrado, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de su propiedad, única y exclusivamente para cualquiera de los fines relacionados directamente con la prestación de los Servicios y, en todo caso, sujetándose al cumplimiento de la reglamentación de protección de datos establecida en las leyes colombianas.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales transmitidos al amparo del IAD/SDA exclusivamente para la prestación de los Servicios en la orden de compra con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.

El Proveedor debe garantizar a los Titulares en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos. Lo anterior canalizado a través de la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora.

El Proveedor debe dar cumplimiento a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora durante la ejecución de la Orden de Compra.

Cláusula 22 Conflicto de interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del IAD/SDA es el siguiente:

- 1. El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.*
- 2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.*
- 3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta. Los conflictos de interés que ocurran por parte de la Entidad Compradora deben ser tramitados y resueltos siguiendo sus procedimientos internos para este efecto.*

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto del presente proceso de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del IAD/SDA.

(...)

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la Orden de Compra será hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación de la entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de la vigencia ofertada en el IAD/SDA Software Por Catálogo II Proceso CCENEG-075-02-2024 para los servicios de mantenimiento, soporte y actualización de los aplicativos conforme a los códigos SKU AYM-SVE-11, AYM-SVE-12 Y AYM-SVE-15 y lo establecido en el numeral 2.2. Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución de la Orden de Compra se realizará en la ciudad Bogotá, D.C.

13. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

13.1. Obligaciones del Supervisor:

Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá:

- a. Diligenciar el Formulario de Informe de Supervisión o Interventoría (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad - Proceso de Gestión Contractual).
- b. Revisar que El Contratista haya cumplido con los requisitos para dar inicio a la ejecución contractual.
- c. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
- d. Impartir a El CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato.
- e. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en la orden de compra y en el acuerdo marco.
- f. Expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por El CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión) y riesgos laborales.
- g. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- h. Mantener informado a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- i. Cuando se presenten circunstancias que impidan la normal ejecución del contrato, el Supervisor deberá hacer uso de las herramientas dispuestas en la normatividad contractual vigente, cumpliendo con los requisitos allí definidos para cada caso en particular y anexando los soportes documentales correspondientes. En todo tiempo, el Supervisor deberá contar con los soportes de la prestación del servicio previo a autorizar su pago, haciendo uso de los formatos definidos en el mapa de procesos, tal como se consigna en las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios.
- j. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto, mediante la suscripción de modificaciones.
- k. Las demás obligaciones establecidas el Acuerdo Marco de Precios y en el Manual de Contratación de la Entidad.


14. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

La liquidación se realizará de acuerdo a la cláusula 34 Liquidación del *IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024* por Colombia Compra Eficiente

Cordialmente,



MARILYN JIMENEZ CHAVES
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Carlos Eduardo Erazo Muñoz - Contratista Oficina de Planeación		Julio, 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Certificado Bancario

Viernes, 7 de Febrero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PENSEMOS S A identificado(a) con NIT 804002893, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60495402059	2004/09/24	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: 1060-73187 ADQUIRIR LICENCIAS ADICIONALES CON SU RESPECTIVO SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS MÓDULOS DE INDICADORES Y ANALÍTICO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL IMPLEMENTADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Handwritten signature

Firma Responsable

Fecha de solicitud:	Ciudad:	Destinatario:	Dependencia:
<input type="text" value="2025-07-03"/>	<input type="text" value="BOGOTA D.C."/>	<input type="text" value="GARZON ALFARO OSCAR DAVID"/>	<input type="text" value="SUBDIRECCION FINANCIERA"/>
Nombre del usuario:	Dependencia del usuario:	Concepto:	
<input type="text" value="JIMENEZ CHAVES MARILYN"/>	<input type="text" value="OFICINA DE PLANEACION"/>	<input type="text" value="SERVICIOS"/>	
Tipo de solicitud:	# Disponibilidad:	# SIIF:	Vigencia:
<input type="text" value="Creación"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2025"/>

Rubro presupuestal

Número:	Valor:	Valor solicitado:
<input type="text" value="C-2599-1000-14-53105B-2599060-02 ADQUIS. DE BYS"/>	<input type="text" value="93,105,600.00"/>	<input type="text" value="93105600.00"/>

Solicitud de plan anual: 12778

Por valor de: \$ 93,105,600.00

Objeto:

1060 - Adquirir licencias adicionales con su respectivo soporte, actualización y mantenimiento para los módulos de Indicadores y Analítico del software Suite Visión Empresarial implementado por la Defensoría del Pueblo

Justificación :

Se requiere el CDP para continuar con los trámites precontractuales para adquirir las licencias de la herramienta SVE

Estado:

✓ APROBACION

Listado de cambios

Fecha	Hora	Usuario	Estado	Observacion
2025-07-08	13:08:11	mbarraquer	APROBACION	
2025-07-07	13:15:04	dicastillo	REVISION SG	
2025-07-04	01:14:09	karincon	REVISION PLANEACION	
2025-07-04	19:41:51	mariljimenez	APROBACION PLANEACION	
2025-07-03	22:17:31		RADICACION	mariljimenez
2025-07-03	22:12:07	karincon	CAPTURA	


Solicitud RP OC 150303

Desde Edna Catalina Romero Fernandez <ednromero@defensoria.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 12:17

Para Registro Presupuestal de Contratos <registropresupuestalcontratos@defensoria.gov.co>

CC Carlos Eduardo Erazo Munoz <caerazo@defensoria.gov.co>; Marilyn Jimenez Chaves <mariljimenez@defensoria.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <ccollazos@defensoria.gov.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

Certificado_Bancario_PENSEMOS_SA.pdf; RUT_Pensemos.pdf; OC 150303.pdf; 1. Estudios Previos - SVE VF.pdf; 3. CDP SVE.pdf;

Buen día, de la manera más respetuosa solicito por favor la expedición del Registro Presupuestal de la orden de compra 150303 suscrita con PENSEMOS S.A.

Así mismo, adjunto los documentos respectivos para tal fin:

- 1 Certificación bancaria
- 2 RUT
- 3 Orden de Compra
- 4 Estudio Previo
- 5 CDP

Cordial saludo,



Catalina Romero Fernández

Contratista - Coordinación de Contratación

Dirección: Calle 55 No. 10 32

Teléfono: 3057456584

#BuenFuturoHoy